



SANTA CRUZ

LEY 3665 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Adhesión a la Ley Nacional 27.447. Ley de trasplante de órganos, tejidos y células
Sanción: 29/08/2019; Promulgación: 20/09/2019;
Boletín Oficial: 01/10/2019

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional [27.447](#), que tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.-

Art. 2.- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz o al organismo que en el futuro lo sustituyere.-

Art. 3.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.-

Art. 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Pablo Gerardo González; Pablo Enrique Noguera

